

tación de las Corporaciones Locales, se anuncia el concurso siguiente:

Objeto: Canalización subterránea de líneas eléctricas en Ariznavarra.

Tipo: 16.116.290 pesetas.

Garantías provisional y definitiva: El 2 por 100 para la provisional sobre el tipo de licitación y el 4 por 100 de la adjudicación, para la definitiva.

Realización de prestaciones y pagos: Las obras deberán comenzarse dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva y terminarse dentro de los cuatro meses a partir de su iniciación, efectuándose los pagos previa aprobación de la correspondiente liquidación.

Dependencia donde se encuentra de manifiesto para su examen la documentación: Negociado de Vialidad, departamento número 11.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día en que se cumplan los veinte hábiles contados a partir del siguiente, también hábil al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar, día y hora de apertura de plicas: En la Casa Consistorial a las doce horas del siguiente día hábil al señalado para la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Personas que integran la Mesa: El ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el señor Secretario del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don (nombre, apellidos, edad, estado y profesión), con domicilio en provisto del documento nacional de identidad número expedido en el día de de bien enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos relativos al proyecto de se compromete a llevar a cabo la reali-

zación total de las obras consistentes en las que se detallan en el correspondiente presupuesto de contrata, con arreglo a los precios unitarios del mismo, rebajados éstos en un (expresar el porcentaje que se rebaja en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Vitoria-Gasteiz, 13 de agosto de 1982.—
El Alcalde, María Jesús Aguirre Uribe.—
7.954-A.

Resolución de la Junta Vecinal de Villarroaño (León) por la que se anuncia concurso para el arrendamiento de dos fincas rústicas.

1.º **Objeto, contraprestación y garantía provisional:** Es objeto el arrendamiento de dos fincas rústicas, al sitio de aguas abajo del río Bernesga, en término de Villarroaño, una de 25.000 y otra de 10.000 metros cuadrados. Tiene su entrada por el camino de Puente Castro a Villarroaño. Deberán destinarse a planta de clasificación y machaqueo de áridos o bien de aglomerados asfálticos.

Plazo de adjudicación, once años a partir del 15 de agosto de 1982.

Como contraprestación al arrendamiento, los adjudicatarios se comprometen a llevar a cabo la pavimentación de 14.092 metros cuadrados de calles en Villarroaño, distribuidos en la forma que indique la Junta Vecinal, debiendo de ajustarse dicha pavimentación a las normas que contiene el pliego de condiciones. Se considera como valor aproximado de las obras a realizar el de 9.159.800 pesetas.

Todos los permisos oficiales, obras e instalaciones que se precisen para las industrias a establecer en las parcelas objeto de arrendamiento serán de la exclusiva cuenta de los adjudicatarios.

Con cada propuesta deberá de acompañarse documento justificativo de haber

constituido una fianza equivalente al 5 por 100 del valor estimado de las obras a realizar, en concepto de garantía provisional, que se constituirá en metálico en la Junta Vecinal o mediante aval bancario, uniéndose a la plica correspondiente.

2.º **Presentación de proposiciones:** En la Secretaría de la Junta Vecinal de Villarroaño, durante veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las proposiciones, acompañadas del resguardo justificativo de la constitución de la fianza, se presentarán en sobres cerrados que dirán en su exterior: «Proposición para tomar parte en el concurso de la parcela letra de la Junta Vecinal de Villarroaño».

3.º **Modelo de proposición:** (Reintegrado con póliza de 25 pesetas).

Don en nombre propio o en representación de vecino de enterado del pliego de condiciones para el concurso de adjudicación del arrendamiento de dos fincas rústicas sitas al sitio de aguas abajo del río Bernesga, en Villarroaño, cumpliendo las condiciones de dicho pliego, interesa la adjudicación de las mismas a (poner las condiciones en que se mejora la obra a efectuar, si las hubiere).

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del presentador.)

4.º **Apertura de plicas:** En el local de la Junta Vecinal de Villarroaño, al siguiente día hábil del que termine la admisión de las propuestas, a las diecinueve horas.

5.º **Expediente y pliego de condiciones:** Estarán de manifiesto en las oficinas de la Junta Vecinal, durante todo el período licitatorio.

Villarroaño. 26 de julio de 1982.—El Presidente.—8.003-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

LA CORUÑA

Notificación multa D. falta reglamentaria
187/82

No habiéndose reexportado dentro del plazo de dos años de permanencia en pre-cinto, el automóvil marca «Simca», matrícula ARU 970 K, propiedad de don Manuel Rico Rey, cuyo último domicilio conocido fue en Boimorto (La Coruña), por esta Administración se ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta anterior, se le impone al titular del vehículo la siguiente sanción por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, Artículo por el que se le sanciona: Artículo 17 de la Ley (texto: 30 de junio de 1965). Importe de la multa: Mil quinientas pesetas.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana dentro de los tres días laborables siguientes, contados a partir del día 22 de agosto de 1982, fecha de la contracción contable de la deuda, transcurridos los cuales sin haberla hecho efectiva, se aplicará un recargo del 5 por 100, concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

En caso de no abonarse la multa en el plazo de quince días de prórroga, más arriba indicado, ni formularse reclamación alguna en los plazos legales, procederá

la dación en pago del vehículo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriera el total de la deuda, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia, todo ello de acuerdo con lo prevenido en los apartados b) y c) del artículo 19 de la citada Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Contra el acuerdo transcrito puede interponerse recurso de reposición ante esta Administración en el plazo de quince días y/o recurrir ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, ambos contados a partir del día 22 de agosto de 1982, antes citado, conforme a lo prevenido, respectivamente, en el artículo 1.º del Real Decreto 2244/1979, de fecha 7 de septiembre, y en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981. El pago de la multa no exime de la obligación de reexportar el vehículo dentro de los treinta días siguientes al pago de la misma.

La Coruña, 21 de julio de 1982.—El Inspector-Administrador.—12.568-E.

Tribunales de Contrabando

LAS PALMAS

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administra-

tivo se notifica a Juan Martínez Rivera, Alejandro Rubio Román, Carlos Francisco Ayudarte Jiménez, Juan Carlos Gil Carmona, José San Félix Pardo, «Autos Mendoza», Magdalena Santana Báez y Julia Díaz, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Salvador Manrique de Lara, 32, 8.º B, Las Palmas de Gran Canaria; idem; Álvarez Abréu, 43, Tenerife; calle Hermosilla, sin número, Santa Cruz de la Palma; desconocido; calle León y Castillo, 88, Las Palmas de Gran Canaria; Los Rosales, 26, Tafira Alta, y calle Ripoche, inculcados en el expediente número 45/80, instruido por aprehensión de drogas, mercancía valorada en 216.300 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 17 de septiembre de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles,

por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de julio de 1964.

Las Palmas de Gran Canaria a 27 de agosto de 1982.—El Secretario del Tribunal.—13.816-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

PLENO

Impuesto sobre el Lujo
(R. G. 1158-2-78, R. S. 42-82)

En la villa de Madrid a 30 de junio de 1982, en reclamación económico-administrativa que, en única instancia, pende de resolución ante este Tribunal Central, interpuesta por don José Manuel Rafael Carcaño Gutiérrez, con domicilio, a efectos de notificaciones, en Madrid, calle Bravo Murillo, número 194, contra acuerdo de la Dirección General de Tributos de 12 de mayo de 1978, relativo a exención del Impuesto sobre el Lujo de un automóvil de su propiedad;

Resultando que en 27 de enero de 1978, don José Manuel Rafael Carcaño Gutiérrez, al amparo de lo dispuesto en el número 8.º del artículo 17, apartado B), del vigente texto refundido de Impuestos sobre el Lujo, de 22 de diciembre de 1966, solicitó de la Dirección General de Tributos exención del Impuesto para el vehículo, marca «Seat», modelo 132, con bastidor número MD-010929, introducido en la Península procedente de Melilla, acompañado a la instancia diversa documentación relativa al automóvil y a su titular, quien residía en dicha plaza durante algún tiempo y vino a territorio peninsular con propósito de residencia habitual, figurando entre los documentos aportados el permiso de circulación expedido a su nombre en Melilla con fecha 6 de mayo de 1977;

Resultando que en 12 de mayo de 1978, la Dirección General de Tributos acordó denegar la exención solicitada con fundamento en que, según certificación académica personal, expedida por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid, el titular del vehículo ha realizado sus estudios en dicha Escuela Técnica durante los cursos 1967/68 hasta el 1977/78, habiendo formalizado durante este último matrícula como alumno oficial del primer año del doctorado de la carrera de Ingeniero Industrial, por lo que, en el presente caso, no queda acreditado el requisito de permanencia del interesado fuera de territorio peninsular por más de dos años, ni el de matriculación del automóvil en Melilla seis meses antes de su regreso a la Península que, para tener derecho a la exención solicitada, exige la normativa vigente sobre la materia;

Resultando que sin que conste en el expediente la fecha de notificación al interesado del acuerdo del Centro directivo anteriormente referido, en 15 de junio de 1978, fue interpuesta ante este Tribunal Central reclamación económico-administrativa contra el citado acuerdo mediante escrito en el que el reclamante solicitaba la puesta de manifiesto de las actuaciones para, en su día, proceder a formular las alegaciones pertinentes para la defensa de sus intereses, a la vez que, por otro lado, pedía la suspensión de ejecución del acto administrativo impugnado;

Resultando que en sesión celebrada el 9 de febrero de 1979, este Tribunal acordó no acceder a la petición de suspensión interesada en el escrito de interposición de la reclamación con la consi-

guiente notificación del acuerdo al interesado y posterior puesta de manifiesto del expediente para alegaciones sin que, dentro de plazo reglamentario, el reclamante haya presentado escrito alguno en este sentido;

Considerando que este Tribunal Central es competente para resolver en única instancia la presente reclamación económico-administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 y 9 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Decreto de 26 de noviembre de 1959, por emanar el acto impugnado de la Administración Central de la Hacienda Pública; reclamación que ha sido interpuesta con personalidad acreditada y en tiempo que ha de estimarse dentro del plazo establecido en el artículo 94, número 2, del citado texto reglamentario, por no constar en el expediente la fecha de notificación del acuerdo recurrido; preceptos de aplicación con arreglo al contenido de la disposición transitoria primera del vigente Reglamento aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto;

Considerando que el texto refundido de Impuestos sobre el Lujo, aprobado por Decreto 3180/1968, de 22 de diciembre, regula en su artículo 17 el gravamen sobre adquisiciones de vehículos de tracción mecánica, y en su apartado B), número 8.º, dispone textualmente que «Los coches importados por extranjeros o por españoles que residan en el extranjero o en las plazas y provincias africanas, disfrutarán de exención, siempre que se justifique que la matriculación del vehículo se efectuó por lo menos seis meses antes de la entrada o regreso a España de aquellas personas; que la permanencia efectiva en el extranjero, o en las mencionadas plazas y provincias, ha sido superior a dos años, y que se propone residir en España con carácter de habitualidad»;

Considerando que el cumplimiento de los tres requisitos transcritos del texto legal citado es inexcusable para poder tener derecho a la exención del Impuesto, por lo que la inobservancia de cualquiera de ellos por el solicitante de la exención pretendida, lleva aparejado el no reconocimiento de tal derecho;

Considerando que conforme a la certificación académica personal, cuya fotocopia consta en las actuaciones, el interesado realizó sus estudios en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid, desde el curso 1967-68 hasta el 1977-78, ambos inclusive, con lo que queda probado de manera clara y evidente que su permanencia en Melilla no tuvo el carácter de continuada e ininterrumpida durante los dos últimos años inmediatamente anteriores a su entrada en España en enero de 1978, con propósito de residencia habitual, requisito inexcusable para tener derecho a la exención pretendida, conforme tiene también declarado el Tribunal Supremo, entre otras, en sentencia de 20 de mayo de 1970, cuando dice textualmente «Son condiciones de cumplimiento de tal tercer requisito, a su vez, que ese tiempo de permanencia en el extranjero o en territorio hispano-africano haya sido de residencia efectiva, y no supuesta, interpretativa, nominal o presunta; que haya sido continuada, y no una suma de periodos de tiempo, de tiempo interrumpido por una o más salidas a territorio nacional; y que lo haya sido en el lapso de tiempo inmediatamente anterior a ese su arribo a territorio peninsular con propósito de estancia habitual o definitiva»;

Considerando que no se opone a lo anteriormente expuesto el hecho de que el reclamante, en conjunto, haya residido en Melilla durante más de dos años, ya que conforme al artículo 17, apartado B), número 8.º, del texto refundido del Impuesto, de 22 de diciembre de 1966, y contenido de la sentencia citada, es obligado

que la permanencia efectiva fuera de la Península por espacio de más de dos años se haya consumado en tiempo inmediatamente anterior a su entrada en territorio peninsular con ánimo de residencia habitual; por lo que no habiendo cumplido la exigencia expuesta, el interesado no tiene derecho a la exención del Impuesto al no concurrir en su caso todos y cada uno de los requisitos legalmente establecidos;

Considerando que de prosperar la pretensión deducida, se daría al precepto regulador de la exención una elasticidad incompatible con sus propios términos, y en oposición con lo establecido en el artículo 24, número 1, de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963;

El Tribunal, resolviendo en única instancia la reclamación económico-administrativa promovida por don José Manuel Rafael Carcaño Gutiérrez, contra acuerdo de la Dirección General de Tributos, de 12 de mayo de 1978, relativo a exención del Impuesto sobre el Lujo del vehículo a que se refiere este expediente, acuerda desestimar dicha reclamación y, en su consecuencia, confirmar el acuerdo recurrido.

Madrid, 21 de julio de 1982.—12.504-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Direcciones Provinciales

LAS PALMAS

Jefatura de Carreteras

Información pública del estudio informativo EP2-GC-01. Circunvalación a Tafira Alta. Carretera C-811, de Las Palmas a Mogán por el centro, puntos kilométricos 7,4 al 9,7 (límites municipales de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Brigida)

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras el estudio informativo EP2-GC-01 «Circunvalación a Tafira Alta. Carretera C-811, de Las Palmas a Mogán, por el centro, puntos kilométricos 7,4 al 9,7» y la alternativa «A» en él propuesta y de acuerdo con lo dispuesto en la resolución aprobatoria, en consonancia con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, y en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, se inicia por el presente anuncio la información pública de dicho estudio, fijándose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que durante ese plazo puedan presentarse por escrito, por las Entidades, Organismos y demás interesados las observaciones pertinentes que, a tenor de lo dispuesto en el mencionado artículo 14, deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la «Circunvalación a Tafira Alta», y sobre la concepción global de su trazado.

El aludido estudio se encontrará de manifiesto durante el plazo establecido y en los días y horas hábiles de oficina, en la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle Franchy y Roca, 1, en la Jefatura de Carreteras de Las Palmas, calle Domingo J. Navarro, 1, y en los Ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Brigida debiendo presentarse las observaciones en esta Dirección o en los Ayuntamientos citados.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de julio de 1982.—El Director provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de Carreteras.—12.251-E.

Jefaturas Provinciales de Carreteras

SANTÁ CRUZ DE TENERIFE

Don Gonzalo Cubillo de Merlo, Ingeniero Jefe de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que aprobado definitivamente, con fecha 19 de enero de 1982, por la Dirección General de Carreteras, el proyecto modificado de precios del proyecto de ensanche y mejora de firme, carretera TF-711, de San Sebastián de la Gomera a Vallehermoso, puntos kilométricos 7,0 al 12,0. Tramo: San Sebastián-Vallehermoso, Isla de la Gomera. Programa de proyectos 1981, red nacional complementaria, se instruye el expediente informativo que tiene por objeto dar a conocer el mismo a los afectados por las obras, a los fines señalados en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y en el 56 y siguientes de su Reglamento, para poder proceder a efectuar las expropiaciones necesarias por el método de urgencia.

Para ello he resuelto abrir la presente información pública por este anuncio y por edicto en las Alcaldías de San Sebastián de la Gomera y de Hermigua, a cuyos términos municipales afectan las obras de la mencionada carretera, señalando un plazo de quince días hábiles (o sea, sin contar domingos ni festivos), que han de contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para admitir observaciones que acerca del objeto de esta información pública expusieran las Corporaciones o particulares, advirtiéndose que el proyecto podrá ser examinado en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, así como en los Ayuntamientos afectados.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de julio de 1982.—12.380-E.

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Expropiaciones

Término municipal de La Unión

En los tabloneros de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de La Unión y en el de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en Cartagena, se encuentran expuestas al público las listas de propietarios afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado por motivo de las obras del proyecto 03/1978 de ampliación del abastecimiento a la zona Sur del Mar Menor, expediente parcial número 2, así como las superficies a expropiar y cultivos de las mismas, por el término de quince días hábiles, para que aquellos o cualquier otra persona afectada por dichas obras pueda exponer lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cartagena, 29 de julio de 1982.—El Ingeniero Director.—12.938-E.

Término municipal de Cartagena

En los tabloneros de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena y en el de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en Cartagena, se encuentran expuestas al público las listas de propietarios afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado por motivo de las obras del proyecto 03/1978 de ampliación del abastecimiento a la zona Sur del Mar Menor, expediente parcial número 2, así como las superficies a expropiar y cultivos de las mismas por el término de quince días hábiles, para que aquellos o cualquier otra persona afectada por dichas obras pueda exponer lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cartagena, 29 de julio de 1982.—El Ingeniero Director.—12.938-E.

Término municipal de Alicante

En los tabloneros de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, y en el de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en Cartagena, se encuentran expuestas al público las listas de propietarios afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado por motivo de las obras del «proyecto 11/1981 de ampliación del depósito de Alicante (AC/Alicante)», así como las superficies a expropiar y cultivos de las mismas, por el término de quince días hábiles, para que aquellas o cualquier otra persona afectada por dichas obras pueda exponer lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cartagena, 4 de agosto de 1982.—El Ingeniero-Director.—13.299-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

Información pública de la descripción de los bienes y derechos afectados por la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente en Posadas (Córdoba)

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sesión celebrada el 29 de marzo de 1982, adoptó el acuerdo de ceder al Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente en aquella localidad.

Careciendo de terrenos adecuados la citada Corporación y ante la urgente necesidad de disponer en el más breve plazo posible de los terrenos aptos para el fin indicado, procede la utilización del excepcional procedimiento expropiatorio regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de esta misma fecha, ha acordado someter a información pública durante un plazo de quince días la descripción de los bienes y derechos que a continuación se indican, afectados por la construcción del Centro a que se ha hecho referencia:

•Parcela de terreno conocida por el nombre de la Era, situada en la dehesa del Ruego de Posadas o Tajonera de las Cruces, señalada con el número primero de dicha Tajonera, propiedad de doña Antonia Siles Martínez, que ocupa una superficie, según título y registro, de 6.121 metros cuadrados, si bien medida recientemente ha resultado tener una cabida de 12.250 metros cuadrados, y linda: al Este, con veredón que conduce al río Guadalquivir; al Sur, con camino que la separa del ejido; al Norte, con huerta de doña Carmen Páez Serrano, y al Oeste, con calle de Posadas.

Los documentos que contienen la descripción de los bienes y derechos afectados por las obras en proyecto estarán de manifiesto para su consulta, durante el período de información pública, en la Sección de Expropiaciones y Registro de Inmuebles de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (calle Alfonso XII, 3 y 5, Madrid-7), en la Dirección Provincial del Ministerio de Edu-

cación y Ciencia en Córdoba y en el Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de junio de 1982.—El Director general, Presidente, Francisco Arance Sánchez.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Notificación al contratista «Pryosa, S. A.», de ignorado domicilio, del trámite de audiencia en los expedientes de resolución de los contratos de obras de construcción de un Instituto de Formación Profesional de 420 puestos escolares en Arenas de San Pedro (Ávila) y construcción de un colegio de 24 unidades en Ciudad Rodrigo (Salamanca)

Se notifica al contratista «Pryosa, Sociedad Anónima», de ignorado domicilio, adjudicatario de los contratos de obras de construcción de un Instituto de Formación Profesional de 420 puestos escolares en Arenas de San Pedro (Ávila) y construcción de un colegio de 24 unidades en Ciudad Rodrigo (Salamanca); el trámite de audiencia en los expedientes de resolución de los referidos contratos, a cuyo efecto se le pondrán de manifiesto en el Servicio de Gestión de Contratos de Obras de esta Junta, sita en la calle Alfonso XII, 3 y 5, de esta villa, para que en un plazo de diez días alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Madrid, 7 de julio de 1982.—El Jefe de la Sección de Extinción de Contratos de Obras.

Información pública de la descripción de la construcción de un Centro de ocho unidades en Córdoba, zona San Lorenzo-La Magdalena (Palacio de Muñices)

Ilmo. Sr.: Entre las propuestas de construcción de nuevos Centros que la Dirección Provincial de Córdoba formuló en su día para su inclusión en el plan cuatrienal de construcciones 81-85 correspondientes al nivel de Educación General Básica, figuraba la construcción de un Centro de ocho unidades en la zona denominada San Lorenzo-La Magdalena de aquella localidad.

La no disponibilidad de solares y la imposibilidad de adquirirlos por el Ayuntamiento de Córdoba, al tratarse de una zona totalmente edificada, llevó a la citada Corporación a la iniciación de las actuaciones pertinentes para la posible adquisición del inmueble sito en la calle Muñices, denominado «Palacio de Muñices», propiedad de don Pedro Miguel Lozano Garzón.

Al no haber sido posible llegar a un acuerdo con la propiedad del Palacio para su compra, y siendo necesaria la adquisición urgente del edificio antes mencionado para la ubicación en el mismo de un Centro de Educación General Básica, el Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el 14 de febrero de 1982 adoptó el acuerdo de solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la iniciación del procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, teniendo en cuenta el carácter de servicio público que tiene la enseñanza, y de poner a disposición del mismo el edificio denominado «Palacio de Muñices» una vez expropiado.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de esta misma fecha ha acordado someter a información pública, durante un plazo de quince días, la descripción de los bienes y derechos que a continuación se indican, afectados por la construcción del

Centro educativo a que se ha hecho referencia:

Solar constituido por un polígono irregular de 31 lados, propiedad de don Pedro Miguel Lozano Garzón, que linda: Por su frente o Norte, en una longitud de 79,20 metros, con la calle Muñices a la que tiene su fachada principal; por la derecha, entrando, con la casa número 10 de la misma calle y con las casas números 10, 8, 6 y 4 de la calle Diego Méndez; por el fondo o Sur, con la casa número 3 de la calle Santa Inés y por la propia calle Santa Inés a la que tiene fachada de 2,60 metros, y por la izquierda con la casa número 14 de la calle Muñices y con las casas números 13, 11, 9, 7 y 5 de la calle Santa Inés. Ocupa una superficie de 3.203,91 metros cuadrados. En dicho solar existe construido un edificio que consta de planta baja, planta principal y planta ático, siendo la superficie total edificada de 3.751,28 metros cuadrados.

Figuran como arrendatarios urbanos del denominado Palacio de Muñices:

Don Pedro Jiménez Hinojosa, doña Encarnación Garrido Bragante, don Miguel Sánchez García, herederos de don Rafael Rodríguez Pérez, don José Urbano Canalejo y doña Tomasa López Peinado.

Los documentos en que se contienen la descripción de los bienes y derechos afectados por la construcción del Centro educativo anteriormente mencionado, estarán de manifiesto para su consulta, durante el período de información pública, en la Sección de Expropiaciones y Registro de Inmuebles de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (Alfonso XII, 3 y 5, Madrid-7), en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Córdoba, y en el Ayuntamiento de esa localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1982.—El Director general, Presidente, Francisco Arance Sánchez.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Información pública de la descripción de los bienes y derechos afectados por la expropiación para la construcción de un Centro de Educación General Básica en Santander

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 3 de junio de 1982, adoptó el acuerdo de poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Educación General Básica en aquella localidad.

Con objeto de completar la superficie necesaria, al haber adquirido el Ayuntamiento parte de los terrenos y no haber sido posible la adquisición amistosa de dos parcelas y ante la urgente necesidad de disponer en el más breve plazo posible de los terrenos aptos para el fin indicado, procede la utilización del excepcional procedimiento expropiatorio regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de esta misma fecha, ha acordado someter a información pública durante un período de quince días la descripción de los bienes y derechos que a continuación se indican, afectados por la construcción del Centro educativo a que se ha hecho referencia:

Número 1. Parcela de terreno de 577,50 metros cuadrados de superficie, sita en la calle Leopoldo Pardo, propiedad de don Manuel, don Miguel y don Luis Labrador González, que linda: Al Sur, con la calle Leopoldo Pardo; al Norte, con finca del señor Quijano de la Colina y otra de los

señores Roldán Fernández y señora Fernández Villarrenaga; al Este, con «Electra de Viesgo, S. A.», y al Oeste, con finca del señor Blanco Cayón.

Número 2. Parcela de terreno de 555 metros cuadrados de superficie, propiedad de don Jesús, don Justo, doña Pilar, doña Ladislada, doña Carmen y doña Avelina Roldán Fernández y doña Avelina Fernández Villarrenaga, sita en la calle Marqués de la Hermita, que linda: Al Norte, con la calle Marqués de la Hermita; al Sur, con finca de los señores Labrador González y «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima»; al Este, con finca de los señores Arrarte, y al Oeste, con finca del señor Quijano de la Colina.

Los documentos que contienen la descripción de los bienes y derechos afectados por la expropiación estarán de manifiesto para su consulta en la Sección de Expropiaciones y Registro de Inmuebles de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle Alfonso XII, 3 y 5, Madrid-7; en el Ayuntamiento de Santander y en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de esa localidad durante el período de información pública.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de julio de 1982.—El Director general, Presidente, Francisco Arance Sánchez.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Información pública de la descripción de los bienes y derechos afectados por la expropiación de terrenos para la ampliación del Centro de Educación General Básica «Luis Palacios», en Valdepeñas (Ciudad Real).

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real), en sesión celebrada el 29 de marzo de 1982, adoptó el acuerdo de poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos necesarios para la ampliación del Centro de Educación General Básica «Luis Palacios», de aquella localidad.

Careciendo de solares adecuados la citada Corporación, y al no haber sido posible llegar a un acuerdo con los propietarios de un cercado-bodega colindante, y siendo necesaria la adquisición urgente del mismo para la ampliación del Centro anteriormente mencionado, procede la utilización del excepcional procedimiento expropiatorio regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957,

La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de esta misma fecha, ha acordado someter a información pública durante un plazo de quince días la descripción de los bienes y derechos que a continuación se indican, afectados por la ampliación del Centro educativo a que se ha hecho referencia:

«Cercado-bodega, propiedad de doña Obedulia y doña Lina Sánchez Ballesteros y doña Pepita, doña Marina, don Plácido y don Ricardo Ruiz-Olivares Sánchez, situado en Valdepeñas, calle de Prim, señalada con el número 29 de orden según Registro de la Propiedad, y 35 según el Catastro. Consta de bodega, con varias tinajas y algunos útiles destinados a la elaboración de vino, cuadra y otras dependencias y descubierto, ocupando toda ella 827,39 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, o Sur, con casa que fue de Tomás Abad y lo que fue cárcel del partido, hoy Escuelas Nacionales; izquierda o Norte, con la travesía de Prim, a la que hace esquina y donde tiene puer-

ta falsa; espalda o saliente, casa de Teresa Rodríguez y dichas Escuelas Nacionales, existentes hoy en lo que fue cárcel, y, en parte, una casa que queda enmarcada y rodeada por este cercado.»

Los documentos en que se contiene la descripción de los bienes y derechos afectados por las obras en proyecto estarán de manifiesto para su consulta, durante el período de información pública, en la Sección de Expropiaciones y Registro de Inmuebles de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (calle Alfonso XII, 3 y 5, Madrid-7), en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Ciudad Real y en el Ayuntamiento de Valdepeñas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de agosto de 1982.—El Director general, Presidente, Francisco Arance Sánchez.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Universidades

BARCELONA

Edicto por el que se requiere a varios alumnos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona para su presentación en el expediente disciplinario, para conocer el pliego de cargos formulado y cumplimentar trámite de audiencia y vista del expediente

Habiéndose incoado por orden del magífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Barcelona expediente disciplinario a los alumnos de la Facultad de Medicina don Abdel Hajid Salamen, don Mohamad Ahmad Saleh, don Ibrahim El Khouri, don Abdulkarim Al Grazawi Mohamed, don Hawi Mohamed Nasser y don Ibrahim Omar Hussein Al Qurnell, fue requerida su presentación ante el Instructor del expediente, para conocer el pliego de cargos y cumplimentar el trámite de audiencia y vista del expediente, comunicación certificada por el Servicio de Correos en 4 de junio de 1982, no habiendo comparecido a la citación. Por lo que procede emplazar a los expedientados mediante el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia», de conformidad con el artículo 14 del Decreto de 8 de septiembre de 1954, que aprueba el Reglamento de Disciplina Académica, requiriendo su presentación ante el Instructor en el plazo de quince días a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 15 de junio de 1982.—El Juez Instructor, Antonio Vega Sala.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

CIUDAD REAL

Sección de Minas

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

12.339. «Amaya II A». Recursos de la Sección C. 282. Alcobá y Retuerta del Bullaque.

- 12.340. «Amaya II B». Recursos de la Sección C. 257. Alcoba, El Robledo y Porzuna.
- 12.341. «Amaya II C». Recursos de la Sección C. 160. Piedrabuena.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Ciudad Real, 9 de marzo de 1982.—El Director provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 12.348. «Amaya II A». Carbón (Recurso Sección D). 282. Alcoba y Retuerta del Bullaque.
- 12.350. «Amaya II B». Carbón (Recurso Sección D). 257. Alcoba, El Robledo y Porzuna.
- 12.352. «Amaya II C». Carbón (Recurso Sección D). 160. Piedrabuena.

Lo que se hace público a fin de que de interesados puedan personarse en el todos aquellos que tengan la condición expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Ciudad Real, 8 de marzo de 1982.—El Director provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real hace saber que han sido solicitados los

siguientes permisos de investigación con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 12.349. «Amaya II A». Radiactivos (Recurso Sección D). 282. Alcoba y Retuerta del Bullaque.
- 12.351. «Amaya II B». Radiactivos (Recurso Sección D). 257. Alcoba, El Robledo y Porzuna.
- 12.353. «Amaya II C». Radiactivos (Recurso Sección D). 160. Piedrabuena.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Ciudad Real, 8 de marzo de 1982.—El Director provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA
MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 27 de julio y, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por «Banco de Progreso, Sociedad Anónima», en virtud de escritura pública de fecha 10 de marzo de 1982, 50.000 Bonos de Caja, simples, al portador, de 10.000 pesetas nominales cada uno, números 1 al 50.000, inclusive, emisión 1982, al interés anual del 14 por 100 pagadero por semestres vencidos en 16 de marzo y 16 de septiembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el de 16 de septiembre de 1982, y cuya amortización se realizará a la par y de una sola vez, en el plazo de tres años a contar de la fecha de emisión de 16 de mayo de 1982, pudiéndose llevarla a efecto el 16 de marzo de 1983.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos. Madrid, 3 de agosto de 1982.—El Síndico-Presidente, Manuel de la Concha y López Isla.—El Secretario, Pablo de la Nuez y de la Torre.—12.127-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 27 de julio último y, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», en virtud de escritura pública de fecha 9 de noviembre de 1981, 120.000 obligaciones simples, al portador, serie 15., de 50.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 120.000 inclusive, al interés anual del 14,25 por 100, pagadero por semestres vencidos los días 10 de mayo y 10 de noviembre de cada año, habiéndose abonado el primer cupón en mayo del año actual.

Dichos títulos se amortizarán a la par en el plazo de diez años, por octavas partes iguales, mediante sorteo ante Notario el 1 de noviembre de cada uno de los años comprendidos entre 1984 y 1991.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos. Madrid, 3 de agosto de 1982.—El Síndico-Presidente, Manuel de la Concha y López Isla.—El Secretario, Pablo de la Nuez y de la Torre.—12.165-C.

BANCO DE FOMENTO

BONOS DE CAJA DEL BANCO INDUSTRIAL DE LEON, S. A.
(Hoy BANCO DE FOMENTO, S. A.)

Emisión marzo 1978
Pago de cupón

A partir del día 15 de septiembre corriente, esta Entidad hará efectivo el cupón número 13 de los bonos de Caja de la citada emisión, conforme al detalle siguiente:

	Pesetas
Interés cupón semestral	50
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 16 por 100 ...	8
Líquido a percibir por cupón ...	42

El pago se hará efectivo en la central del Banco de Fomento (paseo de la Castellana, 92, Madrid), así como en sus sucursales y agencias y en todas las oficinas del Banco Central.

Madrid, 1 de septiembre de 1982.—El Secretario general.—5.159-12.

MARE NOSTRUM, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración, con intervención del Letrado Asesor, y a los efectos prevenidos por el Real Decreto 2288/1977, de 5 de agosto, en armonía con lo dispuesto en los Estatutos sociales, acuerda por unanimidad convocar Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar el día 1 de octubre de 1982, a las diez treinta, en Palma de Mallorca, plaza España, número 4, en primera convocatoria, o, en su defecto, el día siguiente, en los mismos lugar y hora, en segunda convocatoria —lo que se anunciará con la debida antelación—, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—a) Ratificación, si procede, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración respecto a realizar la fusión, mediante la absorción de «Omnia, Sociedad Anónima Española», y «Unión Popular de Seguros, S. A.», por parte de «Mare Nostrum, S. A. de Seguros y Reaseguros».

b) Aprobar, si procede, el balance general de la Sociedad, cerrado al día anterior a la celebración de la Junta general, a efectos de lo dispuesto en los artículos 134, 135, 142 y 144 y demás concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

c) Aprobar, si procede, la proporción de pago o canje en que habrán de participar los accionistas de las Entidades absorbidas, «Omnia, Sociedad Anónima Española», y «Unión Popular de Seguros, Sociedad Anónima», en esta Sociedad.

d) Aprac ar, si procede, el aumento de capital social en la cuantía necesaria que permita efectuar el pago a cada accionista de las Sociedades absorbidas con acciones de la absorbente, en virtud de la fusión por absorción proyectada.

Aprobar, si procede, la conversión de cada una de las acciones de la tercera serie, que actualmente tienen un valor nominal de 1.500 pesetas, en tres acciones de 500 pesetas nominales cada una.

Modificación de los artículos quinto, séptimo y 12 de los Estatutos sociales, de acuerdo con las anteriores propuestas.

e) Denominación social y nueva redacción de los artículos 1.º y 2.º de los Estatutos sociales.

f) Todos los acuerdos sobre los puntos que anteceden se habrán de adoptar, en su caso, sujetos a las condiciones suspensivas de que le sean concedidos a la totalidad de la operación los beneficios fiscales establecidos en la legislación vigente (Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, y Reglamento para su aplicación aprobado por Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio), de que la operación sea aprobada en los mismos términos por las Juntas generales extraordinarias de «Omnia, Sociedad Anónima Española», y «Unión Popular de Seguros, S. A.», respectivamente, y a que se concedan para esta fusión las autorizaciones oficiales pertinentes, y, en especial, la de la Dirección General de Seguros.

g) Atribución de resultados, a tenor del balance sometido a la aprobación de la Junta.

h) Autorizar, si procede, al Consejo, en los más amplios términos, para que pueda desarrollar todos los trámites necesarios del expediente de fusión, facultando expresamente al mismo para acordar, en caso de separación de socios, el fraccionamiento del reembolso de las acciones a que se refiere el apartado tercero del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

i) Autorizar, si procede, al Consejo de Administración para que, teniendo en cuenta el valor de las acciones de los socios que pudieran ejercitar el derecho de separación y, en su caso, el de las acciones a canjear por las de «Omnia, Sociedad Anónima Española», y «Unión Popular de Seguros, S. A.», fije, en todo caso, y dentro del límite máximo establecido por la Junta, la cuantía exacta del capital social, el número de acciones correspondientes y modifique los

artículos 5.º y 7.º de los Estatutos sociales de acuerdo con estas cifras.

j) Facultar, si procede, al Consejo de Administración para que, en su día, dé cumplimiento a estos acuerdos en la forma que estime procedente, y, al efecto, delegue en la persona o personas que considere oportuno la más amplia representación de la Sociedad para su cumplimiento y formalización para otorgar los documentos públicos y privados que para ello consideren convenientes, así como para solicitar del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales y decidir sobre el cumplimiento de la condición suspensiva de su concesión.

k) Ratificar, si procede, la vigencia de la totalidad de los Estatutos sociales, después de la modificación en los mismos de los artículos 1.º, 2.º, 5.º, 7.º y 12.

Esta operación de fusión, de llevarse a efecto, quedará sujeta a lo previsto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 4.º de su artículo único, se transcriben íntegramente los párrafos 1, 2 y 3 del mismo.

«Artículo único.—1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo, a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año, o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo con arreglo al artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que pueda ejercitarse el derecho de separación la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se hará constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

Segundo.—Independientemente del punto anterior, facultar, si procede, al Consejo de Administración de la Compañía para que estudie y proponga a la Junta general, previa convocatoria, la ampliación de capital que, con cargo a reservas disponibles, estime oportuno.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta general los titulares de las acciones inscritas en el Libro-Registro de la Com-

pañía con cinco días de antelación a aquel en que vaya a celebrarse la Junta.

Los señores accionistas que deseen asistir personal o delegadamente a la Junta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia con cinco días de antelación en el domicilio social, Palma de Mallorca, calle Vía Roma, número 3, y, en caso de representación, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, párrafo 2.º de los Estatutos sociales.

NOTA.—Con el fin de evitar molestias a los señores accionistas, el Consejo de Administración se permite recordarles que, previendo no será posible reunir en primera convocatoria el quórum legalmente necesario para tomar acuerdos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, es por lo que, con toda probabilidad, la Junta se celebrará en segunda convocatoria, circunstancia ésta que se confirmará mediante anuncios insertos en la prensa, siendo válidas para esta segunda convocatoria las tarjetas ya expedidas.

Palma de Mallorca, 7 de septiembre de 1982.—El Consejo de Administración.—5.156-8.

OMNIA, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración, con intervención del Letrado Asesor, y a los efectos prevenidos en el Real Decreto 2288/1977, de 5 de agosto, en armonía con lo dispuesto en los Estatutos sociales, acuerda, por unanimidad, convocar la Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar, en primera convocatoria, el día 1 de octubre de 1982, a las diecinueve treinta horas, en el domicilio social, sito en Madrid, calle Zurbarán, 73, o, en su defecto, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.

a) Ratificación, si procede, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en orden a aprobar la fusión, por absorción de «Omnia, Sociedad Anónima Española» y «Unión Popular de Seguros, S. A.», por parte de «Mare Nostrum, S. A., de Seguros y Reaseguros».

b) Aprobar, si procede, la disolución sin liquidación de «Omnia, Sociedad Anónima Española», de acuerdo con la normativa aplicable a este respecto y prevista en la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante la adjudicación de la totalidad del activo y pasivo de esta Sociedad a «Mare Nostrum, S. A., de Seguros y Reaseguros», Sociedad absorbente.

c) Examen y aprobación, si procede, del balance de fusión de la Sociedad, cerrado al día anterior a la celebración de la Junta, a efectos de lo dispuesto en los artículos 134, 135, 142 y 144 y demás concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

d) Aprobar, si procede, la proporción de pago o canje en que habrán de participar los accionistas de esta Sociedad en la Compañía absorbente, «Mare Nostrum, S. A., de Seguros y Reaseguros».

e) Todos los acuerdos sobre los puntos que anteceden se habrán de adoptar, en su caso, sujetos a las condiciones suspensivas de que le sean concedidos a la totalidad de la operación los beneficios fiscales establecidos en la legislación vigente (Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas y Reglamento para su aplicación aprobado por Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio), de que la operación sea aprobada en los mismos términos por las Juntas generales extraordinarias de «Mare Nostrum, S. A., de Seguros y

Reaseguros», y «Unión Popular de Seguros, S. A.», respectivamente, y a que se concedan para esta fusión las autorizaciones oficiales pertinentes.

f) Atribución de resultados, a tenor del balance sometido a la aprobación de la Junta.

g) Autorizar, si procede, al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para que pueda desarrollar todos los trámites necesarios del expediente de fusión, facultando expresamente al mismo para acordar, en caso de separación de socios, el fraccionamiento del reembolso de las acciones a que se refiere el apartado 3.º del artículo único de la Ley 38/1968, de 5 de diciembre.

h) Facultar, si procede, al Consejo de Administración para que, en su día, dé cumplimiento a estos acuerdos en la forma que estime procedente, y, al efecto, delegue en la persona o personas que considere oportuno, la más amplia representación de la Sociedad para su cumplimiento y formalización, para otorgar los documentos públicos y privados que para ello consideren convenientes, solicitar su inscripción en el Registro Mercantil, así como para solicitar del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales y decidir sobre el cumplimiento de la condición suspensiva de su concesión.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Esta operación de fusión, de llevarse a efecto, quedará sujeta a lo previsto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 4.º de su artículo único, se transcriben íntegramente los párrafos primero, segundo y tercero del mismo.

«Artículo único.—1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley, se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año, o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo con arreglo al artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas; a fin de fijar el justo precio, según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que pueda ejercitarse el derecho de separación, la Junta general, o por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se hará constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

Tendrán derecho de asistencia a la Junta general los accionistas poseedores, cuando menos, de dos acciones, que depositarán en la Caja de la Sociedad con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta. Los poseedores de menor número podrán unirse a otros, y elegir, en caso necesario, quien haya de representarles, pero nunca esta representación podrá conferirse a otra persona que no sea accionista.

Madrid, 7 de septiembre de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración.—5.155-8.

UNION POPULAR DE SEGUROS. SOCIEDAD ANONIMA

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración, con intervención del Letrado Asesor, y a los efectos prevenidos en el Real Decreto 2288/1977, de 5 de agosto, en armonía con lo dispuesto en los Estatutos sociales, acuerda, por unanimidad, convocar la Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar, en primera convocatoria, el día 1 de octubre de 1982, a las diecisiete treinta horas, en el domicilio social, sito en Madrid, calle José Abascal, número 50, o, en su defecto, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—a) Ratificación, si procede, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, en orden a aprobar la fusión, por absorción, de «Unión Popular de Seguros, S. A.», y «Omnia, Sociedad Anónima Española», por parte de «Mare Nostrum, S. A.», de Seguros y Reaseguros».

b) Aprobar, si procede, la disolución sin liquidación de «Unión Popular de Seguros, S. A.», de acuerdo con la normativa aplicable a este respecto y prevista en la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante la adjudicación de la totalidad del activo y pasivo de esta Sociedad a «Mare Nostrum, S. A.», de Seguros y Reaseguros», Sociedad absorbente.

c) Examen y aprobación, si procede, del balance de fusión de la Sociedad, cerrado al día anterior a la celebración de la Junta, a efectos de lo dispuesto en los artículos 134, 135, 142 y 144 y demás concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

d) Aprobar, si procede, la proporción de pago o canje en que habrán de participar los accionistas de esta Sociedad en la Compañía absorbente, «Mare Nostrum, S. A.», de Seguros y Reaseguros».

e) Todos los acuerdos sobre los puntos que anteceden se habrán de adoptar, en su caso, sujetos a las condiciones suspensivas de que le sean concedidos a la totalidad de la operación los beneficios fiscales establecidos en la legislación vigente (Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas y Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio), de que la operación sea aprobada en los mismos términos por las Juntas generales extraordinarias de «Mare Nostrum, S. A.», de Seguros y Reaseguros» y «Omnia, Sociedad Anónima Española», respectivamente, y que se concedan para esta fusión las autorizaciones oficiales pertinentes.

f) Atribución de resultados, a tenor del balance sometido a la aprobación de la Junta.

g) Autorizar, si procede, al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para que pueda desarrollar todos los trámites necesarios del expediente de fusión, facultando expresamente al mismo para acordar, en caso de separación de socios, el fraccionamiento del reembolso de las acciones a que se refiere el apartado 3.º, del artículo único, de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

h) Facultar, si procede, al Consejo de Administración, para que, en su día, dé cumplimiento a estos acuerdos en la forma que estime procedente, y, al efecto, delegue en la persona o personas que considere oportuno, la más amplia representación de la Sociedad para su cumplimiento y formalización para otorgar los documentos públicos y privados que para ello consideren convenientes, solicitar su inscripción en el Registro Mercantil, así como para solicitar del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales y decidir sobre el cumplimiento de la condición suspensiva de su concesión.

Segundo.—Ruegos y preguntas.
Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Esta operación de fusión, de llevarse a efecto, quedará sujeta a lo previsto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 4.º, de su artículo único, se transcriben íntegramente los párrafos 1.º, 2.º y 3.º del mismo.

«Artículo único.—1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley, se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año, o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo con arreglo al artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio, según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que pueda ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se hará constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

Tendrán derecho de asistencia a la Junta general los titulares de diez o más acciones que, con antelación de cinco días, como mínimo, hayan solicitado la tarjeta correspondiente a la Presidencia.

Los titulares de un número inferior de acciones y los que no deseen asistir a la Junta podrán hacerse representar en ella por otra persona, siempre que ésta sea accionista, con excepción de las personas jurídicas, que podrán designar sus propios representantes, aunque éstos no reúnan las condiciones de socios.

Madrid, 7 de septiembre de 1982.—El Consejo de Administración.—5.157-8.

FRIGORIFICOS E INDUSTRIAS DE GALICIA, S. A.

(FRIGSA)

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

Conforme a los Estatutos sociales y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, para el viernes día 1 de octubre de 1982, a las doce horas, en el domicilio social, avenida de La Coruña, número 162, Lugo, en primera convocatoria, y al siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Reducción y ampliación del capital social.
- 2.º Modificación de los Estatutos sociales a consecuencia de la reducción y ampliación de capital social.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Aprobación del acta o designación de interventores a tal fin.

Madrid, 8 de septiembre de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Mella Villar.—12.431-C.

EMPRESA NACIONAL HIDROELECTRICA DEL RIBAGORZANA, S. A.

(ENHER)

BARCELONA-8

Domicilio social: Paseo de Gracia, 132
Capital social desembolsado: 24.394.737.000 pesetas

Reservas: 54.685.424.500 pesetas
Objeto social: Producción, transporte y suministro de energía eléctrica

EMISION DE BONOS ELECTRICOS
SEPTIEMBRE 1982

Oferta pública

Importe de la emisión: 3.000 millones de pesetas nominales, en 300.000 títulos al portador de 10.000 pesetas nominales cada uno.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Clase de títulos: Bonos simples.

Tipo de interés: 13 por 100 anual.

Vencimiento de cupones: Los cupones vencerán semestralmente, el 13 de abril y el 13 de octubre de cada año, siendo pagadero el primer cupón el día 13 de abril de 1983.

Amortización: El reembolso se efectuará al 102 por 100 al finalizar el quinto año y, opcionalmente, a la par, al finalizar el tercer año. En estos casos, libre de impuestos y de gastos para el suscriptor. La Sociedad emisora se reserva el derecho de proceder a la amortización anticipada.

Cotización oficial: La Sociedad se compromete a gestionar la admisión a cotización oficial de estos títulos en las Bolsas de Comercio de Barcelona, Madrid, Bilbao y Valencia.

Estos títulos tienen la consideración de cotización calificada, con ventajas a partir de la fecha de emisión, según lo dispuesto en el Real Decreto 1846/1980, de 5 de septiembre, y Orden de 10 de abril de 1981. A estos efectos, ENHER encomendará la realización de la oportuna función de contrapartida en las Bolsas de Barcelona y Madrid durante el plazo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio.

Retención en la fuente: El Ministerio de Hacienda ha concedido una bonificación del 95 por 100 sobre las retenciones a cuenta de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades, de forma que los intereses brutos serán objeto de una retención en la fuente del 1,20 por 100, pero los obligacionistas sujetos con carácter general al Impuesto sobre Sociedades o el de la Renta de las Personas Físicas podrán deducir de las cuotas correspondientes a dichos impuestos la cantidad que se habría retenido de

no existir la citada bonificación, es decir, el 24 por 100 de los intereses brutos satisfechos, con el límite de dichas cuotas. Las Sociedades de Seguro, Ahorro y Entidades de Crédito deducirán de su cuota únicamente la cantidad que realmente les fue retenida.

Desgravación por inversiones: Por su consideración de títulos de cotización calificada, la suscripción de estas obligaciones da derecho a las siguientes deducciones fiscales:

— El 15 por 100 de las inversiones realizadas en la suscripción de estos títulos en 1982 podrá deducirse de la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29, f), segundo, de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, y el artículo 124, uno, b), del Reglamento aprobado por Real Decreto 2384/1981, de 3 de agosto.

— El 10 por 100 de la inversión efectuada en la suscripción de estos títulos podrá deducirse de la cuota del Impuesto sobre Sociedades, conforme a lo que se indica en el artículo 26.1 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, de acuerdo con el artículo 35, números 4 y 5, de la Ley 44/1981, de 28 de diciembre, o en virtud de lo dispuesto en la sección tercera del Real Decreto 3061/1979, de 29 de diciembre.

Suscripción: El periodo de suscripción abierta, en los términos del artículo 8 del Real Decreto 1851/1978, de 10 de julio, comprenderá desde el día 20 de septiembre al 13 de octubre de 1982, ambos inclusive.

En caso de ser solicitados todos los títulos o de tener necesidad de prorrateo, la liquidación y el prorrateo se harán en el domicilio social de la Empresa, en sesión pública ante Notario, antes del 6 de noviembre de 1982.

Sindicato de Obligacionistas: Se constituirá un Sindicato de tenedores de bonos, formado por los adquirentes de estos títulos, de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas, el cual se regirá por las reglas que constan en la escritura de la emisión. Se ha designado provisionalmente para el cargo de Comisario a don José María Fita Ferraz.

Entidades aseguradoras de la emisión y lugar de suscripción: La emisión está totalmente asegurada por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, el Banco Urquijo y el Banco Hispano Americano.

La suscripción puede efectuarse en todas las oficinas de las Entidades de crédito citadas.

Información (Orden ministerial de 17 de noviembre de 1981): Esta información estará disponible en el domicilio social de la Empresa, en las Bolsas de Comercio y en las oficinas de las Entidades de crédito aseguradoras de la emisión, siendo responsable de la misma don Francisco Guarner Vila, Consejero Delegado de ENHER.

Barcelona, 9 de septiembre de 1982.—El Consejero Delegado, Francisco Guarner.—5.154-7.

PLÁSTICOS ESPECIALES, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 29 de septiembre de 1982, a las veinte horas, en la calle Princesa, número 31, 4.ª planta, de esta capital, o el siguiente día 30 de septiembre de 1982, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, si procediera, de acuerdo al siguiente orden del día:

- 1.º Renovación de los cargos de la Sociedad.
- 2.º Modificación de los Estatutos que resulten afectados por el anterior acuerdo.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 3 de septiembre de 1982.—Plásticos Especiales, S. A.—El Secretario del Consejo de Administración.—12.295-C.

FODINA, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1981

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Inmovilizado	114.900.431,38		Capital y reservas	123.368.956,63	
Existencias	111.342,23		Deudas a corto plazo	74.100,40	
Cuentas financieras	8.431.283,42				
Total Activo	123.443.057,03		Total Pasivo	123.443.057,03	

Cuenta de explotación

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Por gastos del ejercicio	7.363.104,00		Ingreso arrendamiento	6.312.000,00	
			Ingresos financieros	1.051.104,00	
Total Debe	7.363.104,00		Total Haber	7.363.104,00	

En el «Boletín de Información Financiera» que publica mensualmente el Instituto Nacional de Industria que se distribuye gratuitamente y se facilita a toda persona que lo solicite, aparecen periódicamente estos mismos documentos con una información completa.

Madrid, 16 de julio de 1982.—11.290-C.

COLON DE INVERSIONES, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1981

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Tesorería	15.892.788,44		Capital	200.000.000,00	
Cartera de valores	191.435.317,40		Reserva legal	3.080.129,00	
Deudores	2.279.232,00		Fondo regulación dividendos	1.250.094,75	
			Resultados pendientes de aplicación	— 23.033.880,06	
			Resultados del ejercicio	28.330.994,15	
		209.607.337,84			209.607.337,84

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1981

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Pérdida en venta de valores	84.245,01		Beneficio en venta de valores	1.792.179,92	
Amortizaciones	601.210,85		Cupones y dividendos	17.424.057,39	
Gastos gestión Cartera	412.000,00		Intereses bancarios	8.578.638,00	
Otros gastos	485.911,50		Otros ingresos	2.069.488,00	
Resultados del ejercicio	28.330.994,15				
		29.894.361,31			29.894.361,31

Composición de la Cartera de valores al 31 de diciembre de 1981

Clase de valor	Valor nominal	Valor contable	Valor al 31-12-1981
Renta variable	7.070.500	20.781.081,80	22.234.775
Obligaciones y bonos	86.217.000	84.792.118,00	86.434.850
Fondos públicos	91.055.000	85.882.139,60	90.604.175
	184.342.500	191.435.317,40	199.333.800

Detalle de valores con inversión superior al 5 por 100 de la Cartera

Clase de valor	Valor nominal	Valor contable	Valor al 31-12-1981
Acciones del Banco de Bilbao	6.628.000	20.052.158,80	22.203.800
Bonos Indubán	20.000.000	20.000.000,00	20.450.000
Bonos Bankinter	30.000.000	30.000.000,00	30.300.000
Bonos del Banco Hispano Americano	10.000.000	10.000.000,00	10.850.000
Obligaciones de Unión Eléctrica	15.000.000	13.575.000,00	15.000.000
Deuda pública amortizable	25.300.000	24.395.739,60	24.920.500
Pagarés del Tesoro	30.000.000	25.731.400,00	30.000.000
Bonos del Tesoro	30.000.000	30.000.000,00	30.000.000

Madrid, 17 de agosto de 1982.—4.803-5.

HORTIL, S. A.

El Consejo de Administración de «Hortil, S. A.», convoca Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 27 del mes de septiembre de 1982, a las once horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda, a celebrar en el domicilio social, sito en Jeresa (Valencia), carretera nacional 332, kilómetro 202, hectómetro 2, de Valencia a Almería, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Rendición de cuentas por parte del Consejo de Administración durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1982.

2.º Aprobación, si procede, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria explicativa y propuesta de aplicación de la cuenta de resultados y gestión del Consejo.

3.º Nombramiento de censores para el próximo ejercicio.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Aprobación del acta de la Junta o nombramiento de un Interventor por la mayoría y otro por la minoría para que la aprueben en el plazo de quince días.

Para asistir a la Junta deberá cumplirse lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos sociales.

Jeresa, 2 de septiembre de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración.—12.282-C.

HORTIL, S. A.

El Consejo de Administración de «Hortil, S. A.», convoca Junta general extraordinaria para el próximo día 29 del mes de septiembre de 1982, a las once horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, las cuales habrán de celebrarse en el domicilio social, en Jeresa (Valencia), carretera nacional 332, de Valencia a Almería, kilómetro 202, hectómetro 2, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social.

2.º Modificación del Consejo de Administración.

3.º Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.

Podrán asistir a la celebración de la Junta general convocada los accionistas que, reuniendo los correspondientes requisitos estatutarios, hayan depositado sus acciones con cinco días de antelación a la celebración de aquélla en el domicilio social indicado o los resguardos de depósito de tales acciones a los fines expresados.

Jeresa, 2 de septiembre de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración.—12.281-C.

**CONSTRUCCIONES URBE, S. A.
(En liquidación)**

A los efectos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas se publica el balance-final de liquidación de dicha Sociedad, aprobado por la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada en 10 de julio de 1982, cuya transcripción es la siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Caja y Bancos	1.023.084,02
Accionistas cuenta liquidad.	34.319.915,98
Total	35.343.000,00
Pasivo:	
Capital	35.343.000,00
Total	35.343.000,00

Barcelona, 28 de julio de 1982.—El Liquidador, Ramón Cabarrocas Butsems.—3.337-D.

ACCIONES CUPONES Y OBLIGACIONES SEGOVIANAS, S. A.

(Número de Registro 72)

Balance al 31 de diciembre de 1981

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Bancos	1.847.880,93	Capital	75.000.000,00
Cartera de valores	219.177.488,70	Reserva legal	37.618.208,10
Deudores	2.940.404,24	Reserva voluntaria	41.794.011,33
A cuenta de dividendos	3.000.000,00	Fondo fluctuación de valores.	25.187.989,33
		Fondo regularización dividendos	2.808.045,67
		Resultados pendientes de aplicación	33.423.373,61
		Acreeedores compra valores	3.225.753,40
		Otros acreedores	1.598.457,49
		Pérdidas y ganancias	8.131.914,94
Total Activo	228.765.753,87	Total Pasivo	228.765.753,87

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1981

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Pérdida venta de títulos	13.038.816,71	Beneficio venta de títulos	3.249.288,10
Pérdida venta derechos	724,01	Beneficio venta derechos	62.991,07
Gastos de administración	1.598.457,49	Cupones y dividendos	21.148.060,45
Gastos de custodia	239.130,65	Intereses bancarios	4.872,89
Gastos generales	222.280,10	Otros ingresos	43.889,10
Imputación a los socios de las retenciones 1981	2.841.418,35		
Otros gastos	438.578,35		
Pérdidas y ganancias	6.131.914,94		
Total Debe	24.509.101,60	Total Haber	24.509.101,60

Cartera de valores al 31 de diciembre de 1981

Grupos	Nominal	Valor adquisición	Valor según cambio medio diciembre 1981
Acciones cotizadas:			
Químicas	5.193.000	6.023.275,66	3.359.924,75
Material construcción	1.708.000	2.774.806,52	3.735.225,20
Inmobiliarias y constructoras	14.812.000	10.661.082,11	11.158.947,40
Electricidad	99.348.500	63.510.714,17	71.576.904,05
Bancos	46.384.170	125.557.764,10	155.657.063,83
Inversión mobiliaria	1.345.000	1.610.755,97	2.881.838,50
Varios	880.000	1.411.520,35	837.640,00
Acciones no cotizadas	18.658.000	3.127.569,82	18.658.000,00
Obligaciones cotizadas	4.500.000	4.500.000,00	4.537.500,00
	192.809.170	219.177.488,70	272.403.043,53

Valor con inversión superior al 5 por 100 de la cartera

Valor	Nominal	Valor adquisición	Valor según cambio medio diciembre 1981
Fecsa	18.734.000	12.293.565,39	12.214.568,00
Hidrola	51.577.500	33.385.949,62	39.276.266,25
Sevillana	19.604.000	11.412.718,69	11.862.390,40
Banco Central	5.016.000	16.723.085,74	18.513.173,60
Banco de Bilbao	6.901.500	22.430.011,38	22.872.332,90
Banco de Santander	10.198.870	23.770.111,33	35.857.537,98
Banco de Vizcaya	4.989.000	13.505.055,87	17.417.835,70
Banco Hispano	8.834.500	25.028.976,64	29.776.616,85
Banco Popular	6.516.500	16.260.532,14	21.695.440,00

Madrid, 20 de julio de 1982.—El Presidente.—11.277-C.

COMPANIA VASCONGADA DE INVERSION MOBILIARIA, S. A.

(Número de Registro 110)

Balance al 31 de diciembre de 1981

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Bancos	8.194.261,44	Capital	200.000.000,00
Cartera de valores	280.830.794,54	Reserva legal	28.364.653,64
Deudores venta valores	80.713,85	Reserva voluntaria	39.839.640,05
Dividendos a cobrar	145.862,50	Fondo regularización dividendos	661.309,52
Otros deudores	680.726,71	Acreeedores compra valores	5.906.582,20
		Otros acreedores	2.821.082,47
		Pérdidas y Ganancias	14.819.091,16
Total Activo	289.912.359,04	Total Pasivo	289.912.359,04

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1981

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Pérdida venta de títulos	4.014.443,35	Beneficio venta títulos	7.651.017,28
Pérdida venta de derechos	195.674,91	Beneficio venta derechos	244,09
Gastos de administración	2.898.271,70	Cupones y dividendos	23.807.802,21
Gastos de custodia	379.432,77	Primas asistencia a Juntas	95.965,34
Gastos generales	548.794,00	Intereses bancarios	122.288,74
Dotación a previsión para insol.	6.478.393,60	Otros ingresos	309.733,45
Imputación a los socios de las			
retenciones 1981	2.854.749,82		
Pérdidas y Ganancias	14.819.091,16		
Total Debe	31.986.851,11	Total Haber	31.986.851,11

Cartera de valores al 31 de diciembre de 1981

Grupos	Nominal	Valor adquisición	Valor s/cambio medio diciembre 81
Acciones cotizadas:			
Alimentación	2.494.500	12.929.075,24	8.510.735,10
Químicas	11.254.000	13.479.567,15	6.592.610,00
Materiales de construcción	4.105.000	6.240.594,53	7.585.973,50
Inmobiliarias y constructoras	26.570.500	34.809.518,01	16.943.408,10
Electricidad	97.829.500	65.328.530,35	89.175.959,35
Comercio	2.851.000	7.838.452,92	1.184.633,50
Bancos	38.198.140	101.516.151,95	124.048.324,73
Inversión mobiliaria	659.000	1.787.301,71	1.384.986,70
Acciones no cotizadas			
Obligaciones cotizadas	6.264.000	1.546.802,68	6.264.000,00
Obligaciones no cotizadas	6.000.000	6.000.000,00	6.000.000,00
Fondos públicos	4.000.000	4.000.000,00	4.000.000,00
	25.755.000	25.755.000,00	25.718.911,00
	225.978.840	280.830.794,54	277.369.540,98

Valor con inversión superior al 5 por 100 de la Cartera

Valor	Nominal	Valor adquisición	Valor s/cambio medio diciembre 81
Urbis	13.804.500	15.071.229,21	2.302.590,80
Fecsa	28.155.000	19.701.047,54	18.357.060,00
Hidroila	38.300.500	24.322.049,41	27.842.830,75
Banco Central	4.988.500	17.051.019,37	16.422.640,85
Banco Bilbao	5.127.000	14.521.958,20	17.065.732,20
Banco Hispano	7.823.000	18.833.898,90	24.830.397,90
Bonos del Tesoro	25.000.000	25.000.000,00	25.000.000,00

San Sebastián, 16 de julio de 1982.—El Presidente, Pedro Cabases Cilveti.—11.248-C.

PRUDENCIO SAEZ, S. L.

Fábrica de guitarras, bandurrias y laúdes

TORRENTE (VALENCIA)

Carretera Picaña, kilómetro 1

Tercer anuncio

Se hace público que la Junta general universal de la Compañía mercantil «Prudencio Sáez, S. L.», celebrada en el domicilio social el día 20 de julio de 1982 acordó reducir el capital social en la suma de 5.450.000 pesetas (cinco millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas), lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 19 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Torrente, 3 de septiembre de 1982.—El Director Gerente.—12.378-C.
y 3.º 10-9-1982

REVELACION, S. A.

Por acuerdo de la Junta general universal de accionistas de la mencionada Sociedad, con domicilio social en Madrid, calle Manuel González Longoria, 7, y con número de identificación fiscal A-28/400.624, comunicamos que celebrada dicha Junta general con fecha 12 de febrero de 1979, con asistencia de todos los socios que la representan, se acordó:

- a) Disolver la Sociedad.
- b) Nombrar liquidadores a don Anto-

nio Revilla y García Ramos, don Fernando José Montalvo Llanos y don Pablo Gómez-Díaz Ortiz.

Madrid, 14 de julio de 1982.—Pablo Gómez-Díaz Ortiz, un liquidador.—12.274-C.

LAND ROVER SANTANA, S. A.

(Antes «Metalúrgica de Santa Ana, S. A.»)

Intereses obligaciones serie «B»

A partir del día 25 de septiembre, se hará efectivo el pago del cupón número 29 de las obligaciones serie «B», en circulación, a razón de 35,51 pesetas brutas, a las que corresponden, deducidos impuestos, 31,25 pesetas líquidas por cupón.

El pago se efectuará por mediación de la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 2 de septiembre de 1982.—El Secretario del Consejo, Vicente Izuzquiza.—12.276-C.

SOCIEDAD SAIMO, S. A.
DE INVERSION MOBILIARIA

En la Junta general extraordinaria del día 5 de julio de 1982, se acordó la disolución de esta Sociedad, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley.

Madrid, 2 de septiembre de 1982.—5.064-5.

CONSTRUCTORA EBORA, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada con carácter de universal el día 9 de julio de 1982, se aprobaron las operaciones de liquidación y el balance final de liquidación, cerrado en dicha fecha, que es como sigue:

	Pesetas
Activo:	
Acciones sin cotización ofic.	25.000.000,00
Edificios construidos	3.907.789,69
Solares	53.000.000,00
Efectos a cobrar	52.374.349,00
Caja y Bancos	1.469.705,92
Pérdidas y Ganancias 1982 ...	1.378.981,58
Total	137.130.826,19
Pasivo:	
Capital	5.000.000,00
Reserva legal	2.500.000,00
Reserva voluntaria	18.195.892,00
Regulación Ley 50/1977	73.877.014,79
Regulación Ley 44/1978	38.447.607,23
Previsión pagos pendientes ...	850.000,00
acreedores	260.312,17
Total	137.130.826,19

Madrid, 12 de agosto de 1982.—Jaime Urtubey Domínguez (un liquidador).—11.958-C.

CONSTRUCCIONES PHASS, S. A.

BARCELONA

Calle Gabriel y Galán, 25, E

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general universal extraordinaria de accionistas de dicha compañía, celebrada en el local social el día 2 de noviembre del pasado año 1981, se tomó por unanimidad el acuerdo de proceder a la disolución de la compañía, con efectos a contar o desde el día siguiente, aprobándose además el siguiente balance de liquidación, extinción, adjudicación, o final:

	Pesetas
Activo:	
Caja	2.112.000,00
Resultados	7.888.000,00
Total Activo	10.000.000,00
Pasivo:	
Capital	10.000.000,00
Total Pasivo	10.000.000,00

En la propia Junta se declaró totalmente liquidada y extinguida la compañía y se procedió a la adjudicación del neto patrimonial.

Todo ello se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 153, 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de enero de 1982.—El Consejero-Delegado, Ramón Prat Aliberch.—11.978-C.

THYSSEN RHEINSTAHL TECNICA, S. A.

(Disolución y liquidación)

Por acuerdo de la Junta general de accionistas celebrada el 9 de julio de 1982 fue disuelta y liquidada la sociedad «Thyssen Rheinstahl Técnica, S. A.», habiéndose aprobado el siguiente balance final:

	Pesetas
Activo:	
Bancos	84.890,71
Pérdidas y Ganancias	2.910.030,13
Total Activo	2.994.920,84
Pasivo:	
Capital	500.000,00
Cuenta Regularización Ley 12/1973	932.850,00
Cuenta Regularización Ley 50/1977	1.562.070,84
Total Pasivo	2.994.920,84

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de julio de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración.—12.005-C.

ESTELCELY, S. A.

ELDA

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 153 y 166 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento general que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 1 de junio de 1982, acordó la disolución y liquidación de esta sociedad, habiéndose aprobado el siguiente balance final:

	Pesetas
Activo:	
Caja	84.542,07
Pérdidas	4.256.123,55
Total Activo	4.340.665,62
Pasivo:	
Capital	1.000.000,00
Acreedores	3.256.123,55
Previsión gastos liquidación	84.542,07
Total Pasivo	4.340.665,62

Elda, 10 de julio de 1982.—El liquidador, Vicente Pastor Maestre.—3.401-D.

EXPLORACIONES INDUSTRIALES Y URBANAS, S. A.

BARCELONA

Calle Pujol, 28

De acuerdo con el artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de disolución de esta sociedad, de fecha de hoy, así como de haberse practicado la liquidación de la misma, según balance que igualmente se inserta, en virtud de lo preceptuado en el artículo 166 de la Ley:

	Pesetas
Activo:	
Caja	55.197,30
Inmuebles	26.000.000,00
Gastos constitución	53.114,25
Pérdidas y Ganancias	268.614,00
Total Activo	26.376.925,55
Pasivo:	
Capital	3.107.000,00
Cuenta Regularización (Ley 30-11-73)	6.572.686,90
Cuenta Regularización (Ley 50/77)	300.000,00
Cuenta Actualización (Orden 12-6-79)	15.478.822,84
Ejercicios anteriores	918.416,01
Total Pasivo	26.376.925,55

Barcelona, 10 de septiembre de 1979.—Un socio, Joaquín Cuadrada Montané.—12.130-C.

CARFY, S. A.

Balance de situación a 31 de diciembre de 1981

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos	1.319.240,43	Capital	200.000.000,00
Cartera de valores	210.306.378,17	Reservas	18.633.282,90
Deudores	300.000,00	Acreedores	5.626.281,00
Pérdidas ejercicios anteriores	9.985.011,36	Banco de Vizcaya cuenta de crédito límite	12.000.000,00
Pérdidas ejercicio 1980	14.358.989,94	Hacienda Pública acreedora	10.054,00
Total Activo	236.269.617,90	Total Pasivo	236.269.617,90

Extracto de la cuenta de resultados a 31 de diciembre de 1981

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Gastos generales	3.980.019,87	Beneficio en venta de títulos	4.018.388,38
Retenciones	1.572.476,73	Dividendos	10.681.476,12
Intereses bancarios	1.914.668,00	Primas asistencia a Juntas	14.830,33
Amortización pérdidas ejercicios anteriores	7.988.148,65	Intereses de renta fija	742.618,62
Total Debe	15.455.311,45	Total Haber	15.455.311,45

Resumen de la relación de valores de la Sociedad a 31 de diciembre de 1981

Denominación	Valor nominal	Valor en balance	Efectivo, según cambio medio en diciembre
Papel y artes gráficas	1.513.000	1.202.071	209.043
Petróleos	1.755.000	2.873.067	1.998.750
Químicas	38.490.000	60.813.909	39.912.175
Materiales de construcción	3.257.000	8.508.760	6.989.980
Metales básicos	668.000	649.771	65.998
Maquinaria no eléctrica	805.500	1.801.354	219.498
Construtoras e inmobiliarias	14.491.300	3.792.991	6.476.897
Electricidad	48.291.500	29.366.826	35.248.347
Servicios comerciales	4.718.000	4.230.451	2.916.893
Bancos	28.813.000	74.779.568	89.257.855
Sociedades de inversión mobiliaria	528.000	387.804	481.800
Fondos públicos	17.000.000	17.000.000	17.000.000

Valores cuya inversión supera el 5 por 100 del total de la cartera

	Valor nominal	Valor en balance	Efectivo
Icoa, S. A.	11.200.000	28.563.738	12.054.560
Icoa Poliuretanos, S. A.	25.250.000	30.787.106	28.580.675
Hidroeléctrica Española, S. A.	32.250.000	19.754.524	24.558.375
Banco de Vizcaya	12.000.000	33.072.002	42.063.600
Banco Español de Crédito	4.502.500	15.364.788	14.671.396
Bonos del Tesoro	17.000.000	17.000.000	17.000.000
Total	102.202.500	144.542.158	136.928.606

Madrid, 13 de julio de 1982.—11.246-C.

EMPRESA NACIONAL BAZAN DE CONSTRUCCIONES NAVALES MILITARES, S. A.

Cuentas finales de resultados al 31 de diciembre de 1981

80. Cuenta de explotación

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Existencias, saldos iniciales	40.555.989.793	Existencias, saldos finales	56.740.033.015
Facturación a cuenta	41.869.980.780	Facturación a cuenta	62.932.901.273
Compras	13.713.706.804	Facturación emitida en el año	52.308.861.450
Gastos de personal	18.298.432.507	Venta subproductos y residuos	108.173.690
Gastos financieros	5.832.632.743	Ingresos accesorios a la explotación	170.325.070
Tributos	1.096.532.461	Ingresos financieros	499.063.311
Trabajos, suministros y servicios exterior	11.387.293.003	Subvenciones a la explotación	2.179.421.900
Transportes y fletes	289.271.783	Trabajos realizados para el inmovilizado propio	264.059.133
Gastos diversos	208.515.796	Provisiones aplicadas a su finalidad	1.403.272.492
Dotación a las amortizaciones	1.504.758.876	Saldo deudor	2.578.686.092
Dotación a las provisiones	2.322.822.094	Total	53.317.974.880
Total	53.317.974.880	Total	53.317.974.880

82. Resultados extraordinarios

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Regularización provisiones obras	240.843.708	Regularización provisiones depreciación existencias	13.791.138
Diferencia cambio	106.435.954	Enajenación elementos del inmovilizado	7.514.829
Dotación a provisiones y otros	134.879.786	Saldo deudor	460.853.481
Total	482.159.448	Total	482.159.448

83. Cartera de valores

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Saldo acreedor	38.482.813	Por dividendos	38.482.513
Total	38.482.813	Total	38.482.813

89. Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Resultados de la explotación ...	2.576.888.082	Resultados de la Cartera de valores	38.482.813
Resultados extraordinarios	480.853.481	Pérdida neta	2.999.036.760
Total	3.057.741.563	Total	3.057.741.563

Balance por conceptos generales, año 1981

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Inmovilizado material	16.108.823.816	Capital y reservas	11.806.478.014
Inmovilizado inmaterial	183.998.911	Subvenciones en capital	34.477.828
Inmovilizado financiero	2.165.596.499	Previsiones	862.548.351
Gastos amortizables	398.700.844	Deudas a plazo largo	23.737.897.056
Existencias	58.740.033.015	Facturación a cuenta de obra en curso	62.932.901.272
Deudores	37.339.753.412	Deudas a plazo corto	16.674.474.327
Cuentas financieras	539.198.145	Ajustes por periodificación acreedoras	2.616.691.494
Ajustes por periodificación deudoras	2.390.124.940		
Pérdidas y ganancias	2.999.036.760		
Total Activo	118.865.266.342	Total Pasivo	118.865.266.342
Cuentas de orden:		Cuentas de orden:	
Inmovilizaciones marina	3.043.791.808	Fondo inmovilizaciones marina	3.043.791.808
Obras en curso regularizadas pendientes de terminar	14.696.760.906	Facturación obras regularizadas pendientes de terminar	14.696.760.906
Otras cuentas	2.415.471.929	Otras cuentas	2.415.471.929
Ordenes pendientes de cursar	1.391.988.540	Proveedores extranjeros. Pendientes apertura crédito	1.391.988.540
Total	21.547.993.183	Total	21.547.993.183

Madrid, 1 de julio de 1982.—11.270-C.

EMPRESA NACIONAL SIDERURGICA, SOCIEDAD ANONIMA

Sociedad Industrial Asturiana «Santa Bárbara, S. A.»

Amortización de obligaciones

En el sorteo celebrado el 22 de julio de 1982, ante el Notario de Gijón, don Emiliano Javier Migoya Valdés, para la amortización ordinaria de 30.000 obligaciones simples, de la Sociedad Industrial Asturiana «Santa Bárbara», emisión 1982, han resultado amortizados los títulos siguientes:

1/100	45.601/700
301/400	45.801/900
2.901/3.000	45.901/48.000
3.301/400	48.201/300
7.701/800	52.901/53.000
7.901/8.000	53.001/100
9.101/200	53.601/700
11.401/500	53.801/600
12.501/800	55.401/500
12.701/800	58.501/100
15.601/700	58.801/900
15.701/800	61.801/900
16.201/300	62.101/200
17.301/400	62.201/300
18.201/300	62.401/500
21.001/100	67.301/400
22.201/300	73.601/700
23.501/600	74.401/500
24.101/200	74.501/600
24.901/25.000	75.801/900
25.101/200	78.101/200
26.401/500	78.901/77.000
27.101/200	77.201/300
27.701/800	77.501/800
27.801/900	77.901/78.000
27.901/28.000	78.501/600
32.301/400	78.601/700
34.401/500	78.701/800
37.201/300	78.901/79.000
41.401/500	79.501/600
42.501/800	79.601/700
43.401/500	79.701/800
44.401/500	80.301/400

80.401/500	94.801/900
80.601/700	94.901/95.000
81.101/200	95.301/100
81.401/500	95.101/200
81.501/800	95.301/400
81.901/82.000	95.401/500
82.001/100	95.501/600
82.601/700	95.701/800
82.901/83.000	95.801/900
83.001/100	96.901/97.000
83.101/200	97.601/700
83.501/600	97.701/800
84.401/500	97.901/98.000
84.501/600	98.001/100
84.601/700	98.101/200
84.701/800	98.201/300
84.801/900	98.401/500
85.301/400	98.501/600
85.401/500	98.801/900
85.501/600	98.901/99.000
85.601/700	99.001/100
85.801/900	99.101/200
86.201/300	99.201/300
86.401/500	99.301/400
86.501/600	99.501/600
86.601/700	99.701/800
86.801/900	99.901/100.000
86.901/87.000	100.001/100
87.101/200	100.101/200
87.601/700	100.201/300
87.701/800	100.601/700
87.901/88.000	101.001/100
89.201/300	101.301/400
89.401/500	101.401/500
89.501/600	101.601/700
90.001/100	101.901/102.000
90.101/200	102.101/200
90.301/400	102.301/400
90.401/500	102.401/500
90.601/700	102.801/900
90.701/800	103.001/100
90.901/91.000	103.201/300
91.101/200	103.301/400
91.301/400	103.401/500
91.801/900	103.501/600
92.401/500	103.901/104.000
92.601/700	104.301/400
93.001/100	104.501/600
94.301/400	104.801/900
94.501/600	105.301/400

105.401/500	126.601/700
105.791/800	126.701/800
107.301/400	126.801/900
107.901/108.000	127.001/100
108.701/800	127.401/500
109.201/300	127.801/900
109.301/400	127.901/128.000
109.401/500	128.101/200
109.301/700	128.201/300
109.701/800	128.401/500
109.801/900	128.701/800
110.101/200	128.801/900
110.201/300	128.901/129.000
110.501/600	129.101/200
110.801/900	129.301/400
110.901/111.000	129.401/500
111.301/400	129.601/700
111.401/500	129.701/800
112.601/700	129.801/900
112.901/113.000	129.901/130.000
113.301/400	130.001/100
113.801/900	130.101/200
113.901/114.000	130.301/400
114.401/500	130.701/800
114.601/700	130.801/900
114.801/900	131.201/300
114.901/115.000	131.301/400
115.101/200	131.401/500
115.301/400	131.601/700
115.401/500	131.701/800
115.501/600	132.801/900
115.801/900	133.001/100
116.101/200	133.401/500
116.201/300	133.601/700
116.301/400	133.801/900
116.601/700	133.901/134.000
117.101/200	134.101/200
117.501/600	134.201/300
117.601/700	134.501/600
117.701/800	135.401/500
117.901/118.000	135.501/600
118.001/100	135.801/900
118.101/200	136.101/200
118.801/900	136.201/300
119.101/200	136.301/400
119.601/700	136.901/137.000
119.701/800	137.901/138.000
120.001/100	138.301/400
120.401/500	138.701/800
120.601/700	139.001/100
120.801/900	139.701/800
122.301/400	140.701/600
122.601/700	140.901/141.000
122.901/123.000	141.101/200
123.101/200	141.901/142.000
123.401/500	142.201/300
123.801/900	142.501/600
124.001/100	142.701/800
124.101/200	143.401/500
124.801/900	143.901/144.000
124.901/125.000	144.301/400
125.201/300	145.101/200
125.301/400	145.501/600
125.601/700	145.701/800
126.001/100	146.601/700
126.301/400	147.101/200
126.501/600	149.301/400

Los señores tenedores de dichas obligaciones podrán hacer efectivo su importe de 1.000 pesetas nominales por cada título, a partir de esta fecha, en los Bancos: Español de Crédito, Bilbao, Herrero, Hispano Americano, Urquijo, Central, Confederación Española de las Cajas de Ahorros y en todas sus sucursales y agencias.
Gijón, 22 de julio de 1982.—11.495-C.

ESFERA, S. A.

Compañía Hispano-Americana para el Fomento del Ahorro

MADRID-10

Fuencarral, 123

Titulos amortizados por su valor nominal

Combinaciones de títulos amortizados en el sorteo del día 31 de agosto de 1982.

BLLJ — YTM — WCD — LLLS
MFZ — GLLQ — ABM — JNLL

(Autorizado por la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones con fecha 15 de enero de 1981.)

Madrid, 1 de septiembre de 1982.—12.283-C.

GESTIVAL EUROPEA, S. A. DE INVERSION MOBILIARIA

GESINVAL EUROPEA, S. A. DE INVERSION MOBILIARIA

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Realizable		188.495.965,97	Patrimonio propio		745.652.844,58
Deudores por ventas	145.918.592,84		Capital	750.000.000,00	
Dividendos a cobrar	2.885.580,55		Res. Neg. ejercicio 1980	2.347.155,42	
Retenciones a cuenta	29.268.549,09		Exigible inmediato		105.012.753,58
Otros deudores	10.425.243,49		Entidades de crédito	29.807.022,38	
Cartera de valores		823.912.022,32	Acree. por compras	80.792.305,20	
Acciones cotizadas	299.147.750,76		Acree. por suscripción	11.520.400,00	
Obligaciones cotizadas	72.834.824,63		Otros acreedores	2.884.092,00	
Obligaciones no cotizadas	97.926.975,00		Entidades públicas	8.934,00	
Fondos públicos	354.002.471,93		Resultados ejercicio 1981		164.918.002,00
Inmovilizado intangible		5.175.611,87			
Gastos de constitución	18.490.932,00				
Amortización gastos constitución	13.315.320,13				
Suma del Activo		1.017.583.600,18	Suma del Pasivo		1.017.583.600,18
Cuentas del orden		1.050.181.545,56	Cuentas de orden		1.050.181.545,56
Total Activo		2.067.745.145,72	Total Pasivo		2.067.745.145,72

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1981

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Pérdida en venta de títulos		35.571.687,33	Beneficio en venta de acciones		108.745.288,15
Amortización gastos constitución		2.775.488,89	Beneficio en venta de cupones		5.494.184,28
Gastos de administración		9.215.677,00	Cupones y dividendos de la cartera		83.140.526,13
Gastos generales		906.700,00	Primas de asistencia a Juntas		343.284,07
Regularización diferencias		24.679,94	Intereses bancarios		11.969.494,33
Suma del Debe		47.494.233,16	Otros rendimientos		2.395.890,00
Beneficio del ejercicio		164.918.002,00	Resultados ejercicio anterior		352.588,20
Total Debe		212.412.235,16	Total Haber		212.412.235,16

Composición de la cartera de valores al 31 de diciembre de 1981

Clase de valor	Pesetas nominales	Valor adquisitivo pesetas	Valor cambio 31 diciembre
Acciones cotizadas:			
Alimentación, bebidas y tabaco	1.954.000	1.867.307	1.544.020
Papel y artes gráficas	10.251.500	3.485.606	3.426.360
Materiales de construcción, vidrio y cerámica	18.305.000	16.710.567	18.348.050
Material y maquinaria no eléctrica	30.848.000	28.550.308	29.846.954
Material y maquinaria eléctrica	2.278.000	4.422.388	5.294.960
Constructoras	11.844.000	11.827.874	10.813.795
Inmobiliarias (y otras constructoras)	15.206.000	14.730.511	15.872.480
Electricidad	199.043.000	125.630.644	130.487.546
Bancos	26.336.890	78.770.620	85.124.975
Sociedades de inversión mobiliaria	13.291.250	12.151.828	13.288.525
Total acciones cotizadas	327.457.740	299.147.753	315.037.665
Obligaciones cotizadas:			
Químicas	10.000.000	9.900.000	8.500.000
Metálicas básicas	24.331.000	14.654.036	9.715.730
Material y maquinaria no eléctrica	1.479.000	1.441.018	1.124.040
Constructoras	6.502.000	6.339.450	6.095.825
Inmobiliarias (y otras constructoras)	10.507.000	10.300.320	10.246.800
Bancos	30.000.000	30.000.000	30.300.000
Total obligaciones cotizadas	82.819.000	72.834.825	65.981.995
Obligaciones no cotizadas:			
Papel y artes gráficas	5.850.000	5.412.475	5.412.475
Constructoras	4.900.000	4.802.000	4.728.500
Inmobiliarias (y otras constructoras)	5.000.000	4.900.000	5.050.000
Electricidad	39.250.000	35.987.500	38.250.000
Bancos	47.450.000	46.845.000	48.022.625
Total obligaciones no cotizadas	102.450.000	97.926.975	102.463.600
Fondos públicos:			
Deuda del Estado	39.870.000	38.220.972	39.646.950
Bonos del Tesoro	230.000.000	230.000.000	230.000.000
Pagarés del Tesoro	100.000.000	85.781.500	87.580.000
Total fondos públicos	369.870.000	354.002.472	357.206.950

TEXPAÑA, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general de esta sociedad, celebrada el día 25 de enero de 1982, ha acordado su disolución y liquidación, aprobando el balance, que es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Resultados:	
Regularización Ley 50/77 ...	566.613,95
Pérdidas y Ganancias ...	1.962.685,00
Total Activo ...	2.529.298,95
Pasivo:	
Capital:	
Capital social ...	1.000.000,00
Reserva legal ...	208.071,00
Remanente ...	1.321.227,95
Total Pasivo ...	2.529.298,95

Bilbao, 11 de agosto de 1982.—Por la Junta de socios, Francisco Fernández-Llanio González.—12.133-C.

INMOBILIARIA TRIGGI, S. A.

De acuerdo con el artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de disolución de esta sociedad, de fecha de hoy, así como de haberse practicado la liquidación de la misma, según balance que igualmente se inserta, en virtud de lo preceptuado en el artículo 166 de la Ley:

	Pesetas
Activo:	
Caja ...	26.392,00
Inmuebles ...	8.000.000,00
Gastos de constitución ...	83.215,00
Ejercicios anteriores ...	40.393,00
Total Activo ...	8.150.000,00
Pasivo:	
Capital ...	2.000.000,00
Aportación socios ...	600.000,00
Cuenta Actualización (Orden 12-6-79) ...	5.550.000,00
Total Pasivo ...	8.150.000,00

Barcelona, 10 de septiembre de 1979.—El liquidador, Moisés Broggi Vallés.—12.128-C.

RABANTA, S. A.

(Disolución y liquidación)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento que esta sociedad ha sido disuelta y liquidada por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de 30 de junio de 1982, siendo el balance de disolución y liquidación como sigue:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería ...	1.000.000,00
Total Activo ...	1.000.000,00
Pasivo:	
Capital social ...	1.000.000,00
Total Pasivo ...	1.000.000,00

Logroño, 4 de agosto de 1982.—El liquidador.—3.500-D.

INMOAN, S. A.

De acuerdo con el artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y el 166 de la misma, se hace público el acuerdo de disolución y balance final, de fecha de hoy:

	Pesetas
Activo:	
Inmuebles ...	8.000.000,00
Total Activo ...	8.000.000,00
Pasivo:	
Capital ...	200.000,00
Cuenta Actualización (Orden 12-6-79) ...	5.163.735,86
Aportación socios ...	300.000,00
Hipoteca ...	2.336.264,14
Total Pasivo ...	8.000.000,00

Santa Coloma de Farners, 10 de septiembre de 1979.—Un liquidador, Eva Navarro Izquierdo.—12.129-C.

O'SAIMON, S. A.

«O'Saimon, S. A.», convoca Junta general extraordinaria, para el día 30 de septiembre de 1982, a las once horas, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle Florencio Sanz, número 16, Madrid, con el siguiente orden del día:

- 1.º Cese y dimisión del actual Consejo de Administración.
- 2.º Cese y dimisión de los Consejeros Delegados.
- 3.º Revocación de los poderes conferidos a los Consejeros Delegados.
- 4.º Nombramiento de un Administrador único.

Y, en segunda convocatoria, para el día 4 de octubre de 1982, en el mismo lugar y hora.

Madrid, 8 de septiembre de 1982.—Augusto Lamo Castillo, Presidente del Consejo de Administración.—12.444-C.

CASA EDITORIAL DAILLY BAILLIERE, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta ge-

neral ordinaria de accionistas, que se celebrará con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Aprobación, si procede, de la Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio 1981/82.
- 2.º Aprobación, si procede, del balance cerrado al 30 de junio de 1982.
- 3.º Aplicación de resultados.
- 4.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.
- 5.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.
- 6.º Nombramiento de Director o Apoderado general de la Sociedad.
- 7.º Reestructuración del Consejo.
- 8.º Examen del futuro de la Sociedad, disolución de la misma o reducción de su capital y modificación, en lo pertinente, de los Estatutos sociales.

La Junta se celebrará en el domicilio social (Don Ramón de la Cruz, número 92, Madrid), en primera convocatoria, el día 7 de octubre de 1982, a las doce horas. Si no se acreditare la existencia de quórum legal, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 8 de octubre de 1982, en el mismo lugar y a la misma hora.

Madrid, 6 de septiembre de 1982.—El Presidente del Consejo, Enriqueta Chauderlot.—12.436-C.

EURO-BLOC, S. A.

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 27 de septiembre, a las doce horas, en el domicilio social, Francisco Rojas, 5, 3.º, y, en su caso, el siguiente día 28, en el mismo lugar y hora y bajo el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación de la gestión social.
2. Aprobación, en su caso, del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1982.
3. Ruegos y preguntas.
4. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la propia Junta.

Madrid, 9 de septiembre de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración.—12.429-C.

CASA SANTIVERI, S. A.

Fábrica de Alimentos Dietéticos y de Régimen

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta general ordinaria para la aprobación del balance cerrado en 31 de marzo último tendrá lugar el día 29 del corriente mes de septiembre, a las dieciséis horas, en su local social, calle Troquel, número 8 (Colonia Santiveri).

Barcelona, 4 de septiembre de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración, Santiago Santiveri Margarit.—5.135-16.

Administración, venta y talleres:

Trafalgar, 27
Teléfonos (10 líneas) 446 60 00
(8 líneas) 446 61 00

MADRID-10



**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
GACETA DE MADRID**

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Gran Vía, 51.
- Quiosco de Gran Vía, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fdez. Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de Glorieta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quiosco de Comandante Zorita, 30.

Ejemplar	30 ptas.
Suscripción anual:	
España	9.000 ptas.
España. Avión ...	11.000 ptas. (**)
Extranjero	15.000 ptas.
Extranjero. Avión.	27.000 ptas. (**)

(**) Según tarifas postales de correo aéreo.